

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN HISTORIA DEL ARTE POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2500762
<b>Denominación Título:</b>	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat de València
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Geografía e Historia
<b>Número de créditos:</b>	240
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Rama de conocimiento:</b>	Artes y Humanidades
<b>Campo de estudio:</b>	Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	01-06-2009

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)**

*Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.*

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

### **UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

### **MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

### **JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

1.10. Se presenta una justificación actualizada del título que resulta suficiente desde el punto de vista académico y científico, al remitirse al Libro Blanco del Grado en Historia del Arte (2005) y al documento de consenso de los departamentos de Historia del Arte de las universidades españolas (2007), así como a estudios de inserción laboral de graduados en la disciplina (Universitat de València, 2014-2024). Se incorporan nuevos datos sobre el impacto social de las titulaciones y la demanda profesional de los historiadores del Arte, en relación con las acciones institucionales de la universidad.

1.11. Se actualizan los objetivos formativos, que resultan coherentes con la disciplina, responden al perfil MECES de grado y promueven una formación básica, generalista e integral, adaptada al perfil de ingreso del estudiantado.

1.13. Se ofrece una descripción adecuada de las estrategias y metodologías de innovación docente, integrando las iniciativas de la Universitat de València (a través de la Unidad de Innovación Educativa), de la Facultad de Geografía e Historia (Proyectos de Innovación de Centros vinculados a líneas estratégicas como aprendizaje profundo, ODS, género y emprendimiento), y específicas del Grado en Historia del Arte (ejemplos de Proyectos de Innovación Educativa Emergentes y Consolidados, PIEE y PIEC), así como iniciativas de intercambio de buenas prácticas docentes entre áreas de conocimiento.

### **PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

1.14. Los perfiles fundamentales de egreso se incluyen correctamente y se presentan ligados a: docencia e investigación, catalogación y gestión del patrimonio, gestión cultural y mercado del arte, interpretación y difusión del patrimonio, así como producción y divulgación de contenidos de Historia del Arte. Los perfiles de egreso se describen de forma coherente con los objetivos formativos y con los resultados de aprendizaje, y son razonables para un título de Grado en Historia del Arte.

1.14. bis. Se declara expresamente que el título no habilita para profesión regulada, lo que es correcto.

**DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE****RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

*En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualizan los resultados de aprendizaje teniendo en cuenta lo establecido en el RD 822/21. Así, se presentan clasificados haciendo referencia a conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, o competencias. Están redactados de forma clara y alineados con el nivel MECES de una titulación de grado. Se presentan con el objeto de que el estudiantado tenga una formación básica, generalista e integral que les prepare para el ejercicio de la profesión y como ciudadanos y son específicos para el Grado en Historia del Arte y, en particular, refieren al perfil de egreso señalado en la dimensión 1. Todos ellos son evaluables. Finalmente, se incluyen las referencias a los principios y valores democráticos y los ODS.

**DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD****REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)**

*Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

3.1. Los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión se ajustan a la normativa vigente, formulándose de manera clara y comprensible. Se especifican de forma adecuada los criterios de preinscripción, los cupos y el orden de prelación, proporcionando información suficiente al estudiantado potencial. Asimismo, la exigencia de un nivel B2 en las lenguas vehiculares, conforme al MCERL, para estudiantes internacionales procedentes de sistemas educativos cuya lengua no sea el español, se alinea con las directrices del protocolo y refuerza la transparencia del proceso. Se recomienda, no obstante, precisar de manera más explícita cuál es la lengua vehicular que permite cursar íntegramente el título.

3.2. La actualización normativa incorpora correctamente las disposiciones estatales y universitarias, detallando el procedimiento de solicitud y resolución, los límites cuantitativos y el tratamiento de la experiencia profesional y de los títulos propios, sin introducir modificaciones que alteren la naturaleza del título.

3.3. La actualización de la información sobre movilidad académica se presenta con un nivel elevado de detalle y claridad. Se describen de forma precisa los programas disponibles (Erasmus, Erasmus+, Erasmus movilidad no

europea y SICUE), los requisitos de participación, los criterios de selección y los destinos específicos -incluido el listado de centros de acogida y número de plazas del Grado en Historia del Arte-, en coherencia con los resultados de aprendizaje y las directrices universitarias. Todo ello contribuye a mejorar de manera significativa la transparencia organizativa y la información al estudiantado respecto a las versiones anteriores.

#### **DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

##### **ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)**

*Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:*

*a) Denominación.*

*b) Número de créditos ECTS.*

*c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*

*d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*

*e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*

*f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

**Valoración:** Adecuado

##### **Justificación:**

4.1. La modificación presentada afecta al título y al descriptor de 15 asignaturas, que mantienen su semestre y su carácter (obligatorias u optativas). Los cambios resultan pertinentes, ya que buscan adaptar los contenidos a las metodologías actuales de tratamiento de la Historia del Arte.

##### **ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

*Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.*

**Valoración:** Adecuado

##### **Justificación:**

4.2. Se actualizan las actividades formativas y las metodologías de enseñanza conforme a la regulación normativa. Dichas actividades resultan adecuadas para el nivel MECES correspondiente al grado y coherentes con las características del título.

4.3. Se actualiza el sistema de evaluación de las asignaturas, así como el de las prácticas externas y el Trabajo Fin de Grado. Las nuevas iniciativas resultan apropiadas y garantizan la correcta adquisición de las competencias y el desarrollo del proceso formativo.

4.4. No aplica.

#### **DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

##### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

*Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de*

estudio o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

5.1. La información aportada permite reconocer la coherencia, suficiencia, estabilidad y adecuación de los recursos humanos adscritos al título, ofreciendo una descripción actualizada del profesorado (número de docentes, categorías, dedicación, porcentaje de doctores, experiencia docente e investigadora).

5.2. Se considera pertinente la inclusión del enlace al "II Plan para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (2024-2027)", aprobado en Consejo de Gobierno en 2024, cumpliendo con la obligación de referencia a las políticas institucionales de inclusión.

5.3. Se incorpora la actualización de la información relativa al personal de apoyo a la docencia del Departamento de Historia del Arte, adecuándola a la situación vigente y resultando esta formulación pertinente y suficiente para la valoración del criterio.

**DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

6.1. Se actualiza la información relativa a los recursos materiales y servicios disponibles. Estos se organizan en tres apartados: aulas y equipamientos, recursos virtuales y recursos del Servicio de Biblioteca. Todos ellos están directamente vinculados al título, destacando especialmente el Laboratorio de Análisis y Diagnóstico de la Obra de Arte. Además, se señala que ninguno de los espacios presenta barreras arquitectónicas y que todos están preparados para transmisiones en línea.

6.2. No se modifica.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)**

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza la información relativa a las prácticas externas. En este apartado, además de incorporar el procedimiento completo de solicitud y asignación de esta asignatura optativa del cuarto curso del grado, se detallan los centros de prácticas con convenio activo, así como el proceso de valoración y asignación de tutores institucionales y académicos. El programa sigue un procedimiento de acreditación de tutores que garantiza la calidad tanto de las prácticas como de los responsables en ambas instituciones, lo que evidencia su adecuado cumplimiento.

**DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

**CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

7.1. Se aporta un calendario de implantación correcto en el que se observan los años en los que se irán implementando las asignaturas modificadas hasta la graduación.

7.2. No se modifica.

7.3. No se modifica.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

8.1. No aplica.

8.2. El SIGC incorpora un sistema de información pública alineado con el modelo implantado en la Universitat de València y adaptado específicamente a esta titulación. En la documentación del SIGC se identifican y describen los medios de información pública relevantes, así como la periodicidad prevista para la revisión y actualización de la información y las unidades o responsables encargados de su mantenimiento. Con ello se garantiza la disponibilidad de información clara, precisa, actualizada y fácilmente accesible para el estudiantado y el resto de grupos de interés.

En Valencia, a 21 de abril de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya  
Director de AVAP